



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/4348/2019

ASUNTO: Oficio de conclusión

Guadalajara, Jal. 26 de noviembre de 2019

Mtra. Susana Chávez Brandon
Directora General del Instituto Cultural Cabañas
Cabañas No. 8 Plaza Tapatía
C.P. 44360 Guadalajara, Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

OFICIALIA DE
PARTES 17 DIC '19 9:50
INST CULT CABANAS

con anexos

En relación con sus oficios: **ICC/443/2019** del 18 de septiembre de 2019 y el **ICC/514/2019** de fecha 30 de octubre de 2019, documentos en el remitieron a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de 06 (seis) observaciones determinadas, respecto de la Auditoría practicada al Instituto Cultural Cabañas, a su digno cargo por el período del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018** y eventos posteriores; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como **DGP/1121/2019**, fechado el día 08 de marzo de 2019, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1; 2.1; 3.1; 3.2; 4.1; 4.2; 5.1. y 5.2.	1.1; 2.1; 3.1; 3.2; 4.1.; 4.2. y 5.2.	5.1.
	08	07	01

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; a su vez los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, artículo 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. Lic. Karla Isabel Rangel Isas.- Directora General Jurídica
Lic. Héctor Antuna Sánchez.- Director General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción
L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/ANM/RBAM/TMR/DJAS

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
19 DIC 2019
CIA Y

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

16 DIC. 2019

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES